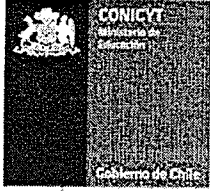


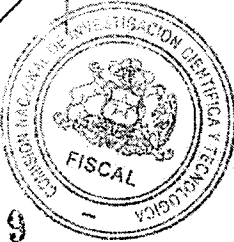
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/11/12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/DCI



11769

VISTOS:

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 2765/12 DE FALLO Y  
ADJUDICACIÓN CONCURSO  
BECAS DE MAGÍSTER EN EL  
EXTRANJERO BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 5226

SANTIAGO, 06 NOV 2012

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2765/2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012 y la Resolución Exenta N° 4327 de 2012 que modificó el puntaje de corte inicial del certamen,
- La Resolución Exenta N° 4038/2012, de CONICYT, que acogió el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Alberto Castillo Ruiz, en el marco del citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar la evaluación de las postulaciones indicadas.
- En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a el interesado la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorandum N° 2753/2012, se dicta el presente acto administrativo.
- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

- Complementétese la Resolución Exenta N° 2765/2012 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2012, en el sentido de alterar la calidad de la postulación que se indica a continuación, desde el estatus de fuera de bases a la de no seleccionado, en función del puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	NO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
73130661	IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ		<del>12.345.678-9</del>	2.526

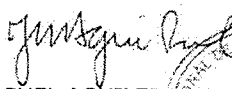
1

firmado de conformidad  
de la Ley No 19.628

Santiago, 29/11/12

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado al postulante ya individualizado, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2765/2012.
4. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

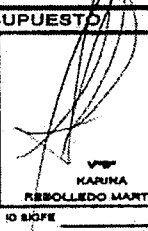
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
 PRESIDENTE CONICYT

RESANEXOS:  
 MEMOS N° 2753/2012 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado  
 TRAMITACION:  
 Presidencia  
 Oficina de Partes  
 Reg.: 3747/2012



UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	31/10/12
ITEM	250000
CODIGO	10000
SUBCATEGORIA	
RENDICION CTA	
CTA DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
COO BLOFE	10 BLOFE

  
 V.M.P.  
 KARINA  
 RESOLLEDO MARTINEZ



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/11/12

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/SPIC



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS  
PARA ESTUDIOS DE MAGISTER EN EL  
EXTRANJERO, BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2012, INTERPUESTO  
POR EL SR. IGNACIO ALBERTO  
CASTILLO RUIZ.

RES. EX. Nº 4038

SANTIAGO, 29 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº 664/2008, Decreto Supremo Nº 222/2010, ambos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 831, de fecha 13 de marzo de 2012, de CONICYT. Bases que luego fueron modificadas por la Resolución Exenta Nº 2445, de fecha 13 de Junio de 2012, de CONICYT.
- b. Que, con fecha 29 de Junio de 2012, se dictó la Resolución Exenta Nº 2765, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012.
- c. Que, el Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 664/2008, del Ministerio de Educación Pública.
- f. Que, el numeral 9.2 de las respectivas bases concursales del presente concurso señala que: "cuando el postulante declare estar aceptado de manera definitiva o condicional al mejoramiento del Idioma y/o al financiamiento del programa de estudio, en algunos de los programas indicados en los numerales 4.2.1 o 4.2.2 de las bases concursales, debe adjuntar una carta de admisión emitida por la universidad".
- g. Que, el artículo 35 de la ley 19880 sobre procedimiento administrativo señala que la prueba se apreciará en conciencia.
- h. Que, el Sr. IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.
- i. Que, el citado recurrente ha sido declarada fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de fecha 6 de Julio de 2012, por la siguiente razón: "9.2.2.- Carta de Aceptación: No corresponde (no es el documento permitido para este concurso)".
- j. Que con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por la recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado emitió Informe detallado sobre la causal específica por la cual la recurrente ha sido declarado fuera de bases, más allá de lo

señalado en la carta de fecha 6 de julio de 2012, mediante Informe de Admisibilidad Folio N° 73130661 de 30 de Julio de 2012.

k. Que, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su informe señala que analizado el recurso y revisada en forma íntegra la postulación Folio N° 73130661, la solicitante presentó correos electrónicos.

l. Que, analizado el contenido de aquellos correos electrónicos, se colige que poseen, tanto en su texto como en sus documentos adjuntos, el contenido requerido para ser considerados carta de aceptación de acuerdo a lo prescrito por las bases concursales.

m. Que, analizado el recurso, se ha podido concluir que se ha acreditado que el postulante presenta una carta de aceptación a un programa de Magíster, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 9.2.2 de las bases concursales y por lo tanto la postulación cumple con los requisitos exigidos por ellas.

n. Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 59 de Ley N° 19.880, no procede recurso jerárquico en contra de los actos dictados por los jefes superiores de los servicios públicos descentralizados.

ñ. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

1. ACOGE el recurso de reposición interpuesto por el Sr. IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ, ya que, analizado el recurso, se ha podido concluir que cumple con los requisitos establecidos en las bases concursales.
2. REMÍTANSE los antecedentes al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a efecto de que se proceda a la brevedad a la evaluación de la postulación del Sr. IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ.
3. COMUNÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma y sus antecedentes. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo del Sr. IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADA  
PRESIDENTE DE CONTO  


#### Anexos:

- 1.- Recurso de reposición del Sr. IGNACIO ALBERTO CASTILLO RUIZ;
- 2.- Memorándum N° 2040/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

#### DISTRIBUCION:

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Fiscalía, y
4. Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

Cód. 2893-2012.

